



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No 008 Del 06 FEB. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, adelantó la evaluación de candidatos que trata la citada Ley;

Que la Señora Giannina Santiago Cabarcas cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12;

Que en cumplimiento del decreto No. 4567 de diciembre de 2011 para la designación del candidato a ocupar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12, el día 31 de enero de 2012 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida de la Señora Giannina Santiago Cabarcas para su respectiva publicación. Igualmente, el día 2 de febrero de 2012 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **Giannina Santiago Cabarcas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.815.276 de Bogotá D.C., en el cargo de **Asesor, Código 1020, Grado 12**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho de la Dirección de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 4.774.684.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 FEB. 2012

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No 009 Del 06 FEB. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que el cargo de Director Técnico de Unidad Administrativa Especial, Código 0100, Grado 22 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, adelantó la evaluación de candidatos que trata la citada Ley;

Que la abogada Silvia Margarita Carrizosa Camacho, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Director Técnico de Unidad Administrativa Especial, Código 1020, Grado 12;

Que en cumplimiento del Decreto 4567 de diciembre de 2011, para la designación del candidato a ocupar el cargo de Director Técnico de Unidad Administrativa Especial, Código 1020, Grado 12, el día 31 de enero de 2012 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la hoja de vida de la abogada Silvia Margarita Carrizosa Camacho para su respectiva publicación. Igualmente, el día 2 de febrero de 2012 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4152 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al Director General de la Unidad Administrativa, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Abogada **Silvia Margarita Carrizosa Camacho** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.447.022 de Bogotá D.C., en el cargo de **Director Técnico de Unidad Administrativa Especial, Código 0100, Grado 22**, en la Dirección Administrativa y Financiera, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de seis millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa pesos m/cte. (\$ 6.241.190.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **06 FEB. 2012**

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 010 Del 20 FEB. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que el cargo de Director Técnico de Oferta de Cooperación Internacional, Código 0100, Grado 22 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, adelantó la evaluación de candidatos que trata la citada Ley;

Que el Señor Jorge Enrique Prieto Cardozo, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Director Técnico de Oferta de Cooperación Internacional, Código 0100, Grado 22,

Que en cumplimiento del Decreto 4567 de diciembre de 2011 para la designación del candidato a ocupar el cargo de Director Técnico de Oferta de Cooperación Internacional, Código 0100, Grado 22, el día 14 de febrero de 2012 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida del Señor Jorge Enrique Prieto Cardozo, para su respectiva publicación. Igualmente, el día 16 de febrero de 2012 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4152 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor **Jorge Enrique Prieto Cardozo**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.457.327 de Bogotá D.C., en el cargo de **Director Técnico de Oferta de Cooperación Internacional, Código 0100, Grado 22**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de seis millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa pesos m/cte. (\$ 6.241.190.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 FEB. 2012**

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 016 Del 05 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Bilingüe código 4182, grado 24 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC – Colombia, se encuentra vacante en forma definitiva;

Que la Señora TIZIANA ORTIZ LIZARAZU cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la APC – Colombia, para desempeñar el cargo de Secretario Bilingüe Código 4182 Grado 24;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4152 de 2011, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

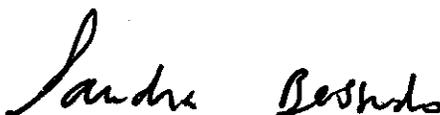
Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **TIZIANA ORTIZ LIZARAZU** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.365.452 de Bucaramanga - Santander, en el cargo de **Secretario Bilingüe código 4182 grado 24**, cargo de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de un millón quinientos setenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos(\$ 1.579.181.00) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los **05 MAR. 2012**


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 017 Del 09 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Bilingüe código 4182, grado 24 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC – Colombia, se encuentra vacante en forma definitiva;

Que la Señora LUZ STELLA GÓMEZ ACHURY cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la APC – Colombia, para desempeñar el cargo de Secretario Bilingüe Código 4182 Grado 24;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4152 de 2011, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **LUZ STELLA GÓMEZ ACHURY** identificada con la cédula de ciudadanía No.35.500.449 de Bogotá, en el cargo de **Secretario Bilingüe código 4182 grado 24**, cargo de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de un millón quinientos setenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos(\$ 1.579.181.00) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 MAR. 2012**


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 018 Del 13 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que el cargo de Director Técnico de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, Código 0100, Grado 22 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, adelantó la evaluación de competencias de que trata el Decreto 4567 de 2011;

Que la Señora CAROLINA TENORIO GARCÉS, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Director de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, Código 0100, Grado 22,

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 4567 de diciembre de 2011, para la designación del candidato a ocupar el cargo de Director Técnico de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, Código 0100, Grado 22, el día 02 de marzo de 2012 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida de la Señora Carolina Tenorio Garcés, para su respectiva publicación. El día 6 de marzo de 2012 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

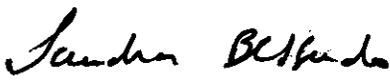
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **Carolina Tenorio Garcés**, identificada con la cédula de ciudadanía No.67.005.164 de Cali, en el cargo de **Director Técnico de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, Código 0100, Grado 22**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de seis millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa pesos m/cte. (\$ 6.241.190.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 MAR. 2012


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 019 Del 13 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14 se encuentra vacante en forma definitiva y la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, adelantó la evaluación de competencias de que trata el Decreto 4567 de 2011;

Que la Señora PAOLA ANDREA LUGARI PEZZANO, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14;

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 4567 de diciembre de 2011, para la designación del candidato a ocupar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14, el día 2 de marzo de 2012 se radicó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la hoja de vida de la Señora Paola Andrea Lugari Pezzano para su respectiva publicación. El día 2 de marzo de 2012 se publicó en la página Web del mismo Departamento Administrativo para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **PAOLA ANDREA LUGARI PEZZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.463.575 de Barranquilla, en el cargo de **Asesor, Código 1020, Grado 14**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho de la Dirección de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones quinientos veinticinco mil setecientos setenta y seis pesos m/cte. (\$ 5.525.776.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 MAR. 2012


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 024 Del 22 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 prevé el procedimiento de ingreso a los empleos de naturaleza Gerencial, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que caracteriza a estos empleos, y que la evaluación del candidato o de los candidatos propuestos por el nominador podrá ser realizada por un órgano técnico de la entidad conformado por directivos y consultores externos, o, en su caso, podrá ser encomendado a una universidad pública o privada, o a una empresa consultora externa especializada en selección de directivos. Igualmente, que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará técnicamente a las diferentes entidades públicas en el desarrollo de estos procesos. En todo caso, la decisión sobre el nombramiento del empleado corresponderá a la autoridad nominadora;

Que el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22 se encuentra vacante en forma definitiva.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales y adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que la Señora Julia Elena Gutiérrez de Piñeres Jalilie, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

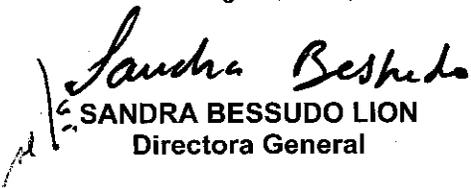
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **Julia Elena Gutiérrez de Piñeres Jalilie** identificada con la cédula de ciudadanía No.33.213.402 de Mompos, (Bolívar) en el cargo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de seis millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa pesos m/cte. (\$ 6.241.190.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los

22 MAR. 2012


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 027 del 26 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es Desarrollar los procesos de contratación en etapa precontractual y elaborar los contratos y/o convenios que se requieran para el funcionamiento de la APC garantizando la aplicación de los principios legales de acuerdo con la competencia del área de desempeño, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012

Que la Señora **Sahel Marina Arabia Agámez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.944.877 de San Marcos, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **SAHEL MARINA ARABIA AGÁMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.944.877 de San Marcos, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$3.974.619.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No 028 del 26 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es Adelantar funciones secretariales y de atención al jefe inmediato y al Grupo de Trabajo que le sea asignado de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Ingrid Xiomara García Duquino identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.869.410 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **INGRID XIOMARA GARCIA DUQUINO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.869.410 de Bogotá, en el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos m/cte. (\$1.185.733.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No 029 del 26 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es Organizar, dirigir, controlar, supervisar y responder por los registros en el sistema y libros contables de la entidad, estados financieros, archivo de soportes contables, conciliaciones bancarias, información contable confiable y oportuna y evaluar los sistemas y procedimientos contables para garantizar la efectividad, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora **Lilian Mateus Bacca** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.778.694 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **LILIAN MATEUS BACCA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.778.694 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$3.974.619.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No 030 del 26 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es Realizar labores profesionales para promover, garantizar y lograr el desarrollo integral del talento humano al servicio de la entidad, de acuerdo con la normatividad legal vigente, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora **Olga Lucia Castillo Cubillos** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.065 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **OLGA LUCIA CASTILLO CUBILLOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.065 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **031** del 26 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Adriana Maria Duque Maya identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.266.308 de Medellín, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **ADRIANA MARIA DUQUE MAYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.266.308 de Medellín, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos pesos m/cte. (\$3.187.300.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No 032 del 26 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Maria Peña Sarmiento identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.142 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **MARIA PEÑA SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.142 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 21 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de cuatro millones doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$4.236.288.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 033 Del 26 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del Director General, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que el Señor Eduardo Antonio Guerrero Forero cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor **Eduardo Antonio Guerrero Forero** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.232.040 de Suba, en el cargo de **Asesor, Código 1020, Grado 14**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones quinientos veinticinco mil setecientos setenta y seis pesos m/cte. (\$ 5.525.776.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 MAR. 2012**

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 034 Del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del Director General, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que la Señora Mónica Elizabeth Varona Guzmán, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **Mónica Elizabeth Varona Guzmán** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.030.439 de Bogotá, en el cargo de **Asesor, Código 1020, Grado 14**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones quinientos veinticinco mil setecientos setenta y seis pesos m/cte. (\$ 5.525.776.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAR. 2012

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 035 Del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Conductor Mecánico código 4103, grado 17 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC – Colombia, se encuentra vacante en forma definitiva;

Que el Señor Luis Fernando Melo Díaz cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la APC – Colombia, para desempeñar el cargo de Conductor Mecánico código 4103, grado 17;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4152 de 2011, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor **Luis Fernando Melo Díaz** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.516.886 de Bogotá, en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103, grado 17**, cargo de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de un millón noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$ 1.093.949.00) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAR. 2012

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No 036 del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Realizar labores de interlocución de las demandas con los actores sectoriales y territoriales sugiriendo mediante conceptos técnicos al nivel superior de la dirección que sean tramitadas con fuentes privadas o públicas, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el Señor Carlos Gustavo Villabona Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.567.415 de Envigado, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

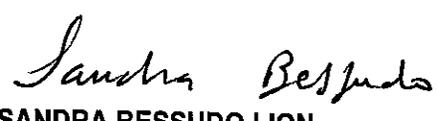
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **CARLOS GUSTAVO VILLABONA REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.567.415 de Envigado, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de un millón novecientos ochenta y tres mil ciento diecinueve pesos m/cte. (\$1.983.119.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No 03 del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, cuyo propósito principal es *“Implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el Señor Gabriel Felipe Pérez Chaparro identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

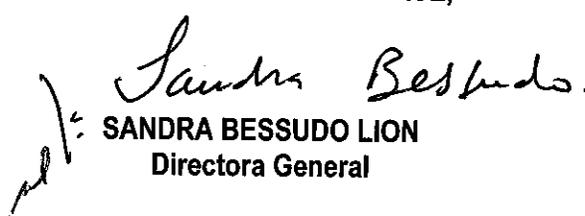
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **GABRIEL FELIPE PEREZ CHAPARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2012

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No 038 del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección General, cuyo propósito principal es “Absolver a Nivel Nacional y territorial, las consultas que en materia jurídica de cooperación internacional le sean formuladas; de acuerdo con su ámbito de competencia y las instrucciones del superior inmediato”, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el Señor **Eduard Alfonso Zarante Arroyo** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.300.240 de Montelibano (Sucre), cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 adscrito a la Dirección General.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **EDUARD ALFONSO ZARANTE ARROYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.300.240 de Montelibano (Sucre), en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección General, con una asignación básica mensual de dos millones trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta tres pesos m/cte. (\$2.375.553.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo
S. SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **039** del **29 MAR. 2012**

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección General, cuyo propósito principal es "Apoyar creativa y periodísticamente la realización de diferentes programas de la entidad en el contexto territorial, nacional e internacional, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora **Olga Lucia Lancheros Sierra** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.023.043 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección General.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **OLGA LUCIA LANCHEROS SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.023.043 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección General, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

29 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **040** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Viviana Rocio Cañón Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.869.053 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **VIVIANA ROCIO CAÑÓN TAMAYO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.869.053 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$3.974.619.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

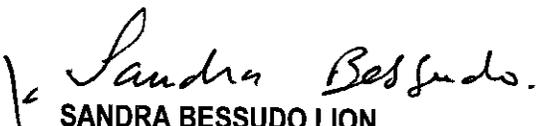
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

29 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 4 del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo; ✓

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Adriana Montoya Santa identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.711 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

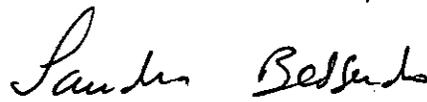
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **ADRIANA MONTOYA SANTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.711 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos pesos m/cte. (\$3.187.300.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


v. **SANDRA BESSUDO LION**
Directora General

RESOLUCIÓN No **042** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Paula Melisa Bejarano Miranda identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.063.126 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **PAULA MELISA BEJARANO MIRANDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.063.126 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

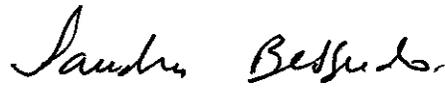
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

29 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No 043 del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Andrea del Pilar Bernal Lugo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo
SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No **04** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, cuyo propósito principal es *“Implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Catalina Maria Jiménez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.963.108 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **CATALINA MARIA JIMÉNEZ ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.963.108 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


| = **SANDRA BESSUDO LION**
Directora General

RESOLUCIÓN No. **045** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Angela Marcela Guevara Medina identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.534.569 de Facatativa, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

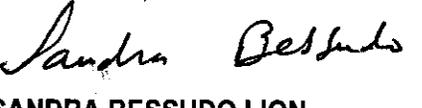
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **ANGELA MARCELA GUEVARA MEDINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.534.569 de Facatativa, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No **046** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Maria del Pilar Otero Galindo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.148 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **MARIA DEL PILAR OTERO GALINDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.817.148 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No **047** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es *“Desarrollar labores profesionales que garanticen y orienten el proceso de presupuesto de la entidad para facilitar la gestión, administración y ejecución de los recursos presupuestales otorgados por el Ministerio de Hacienda y/o por los cooperantes, de acuerdo con los lineamientos dados por la normatividad legal vigente,”* se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el Señor Mauricio Diaz Lozano identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **MAURICIO DIAZ LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No 048 del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es *“Asesorar a la entidad en la formulación de la política en materia de telecomunicaciones e informática y sus avances tecnológicos,”* se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Angela Katherine Piñeros de Pizarro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.105.851 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **ANGELA KATERINE PIÑEROS DE PIZARRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.105.851 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$3.974.619.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **040** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, cuyo propósito principal es “Proponer y diseñar los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema”, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el Señor Luis Gustavo Flórez Cote identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.416 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **LUIS GUSTAVO FLOREZ COTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.416 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$3.974.619.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No **050** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es “Responder por la correcta administración, ejecución y seguimiento de los recursos financieros de la agencia presidencial para la cooperación internacional de Colombia, gestionados con las diferentes fuentes de cooperación y de acuerdo con la normatividad y/o protocolos vigentes establecidos”, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora **Janneth Liliana Calderón Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.477.468 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

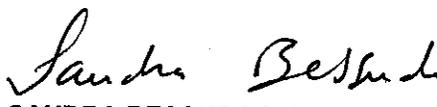
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **JANNETH LILIANA CALDERON GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.477.468 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve mil pesos m/cte. (\$3.974.619.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **051** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Maria Carolina Hernández Silva identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.690.915 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **MARIA CAROLINA HERNANDEZ SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.690.915 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesos m/cte. (\$3.974.619.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2012**
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **052** del **29 MAR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, cuyo propósito principal es *“Implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la Señora Luz Mery Rojas Cardenas identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.843 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **LUZ MERY ROJAS CARDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.821.843 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MAR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 053 del 29 MAR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el Señor German Alfonso Infante Torres identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

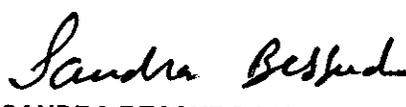
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **GERMAN ALFONSO INFANTE TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.226.386 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Gestión de la Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de un millón ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$1.838.541.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 MAR. 2012

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **061** del **02 ABR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia cuyo titular es Henry Carrillo Niño y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, cuyo propósito principal es “Recolectar en coordinación con las direcciones de oferta y demanda de la agencia los documentos que sirvan como base para negociar la estrategia nacional de cooperación de acuerdo con la metodología establecida”, se encuentra en vacancia temporal y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como las vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que el Señor Juan David Aristizabal Segura identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.010 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **JUAN DAVID ARISTIZABAL SEGURA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.133.010 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones ciento ochenta y siete mil trescientos pesos m/cte. (\$3.187.300.00), mientras su titular **HENRY CARRILLO NIÑO** se encuentra encargado de otro empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **02 ABR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo
SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No 062 del 02 ABR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es *“Brindar soporte técnico a los usuarios de la Entidad, en lo relacionado al funcionamiento y operación de las estaciones de trabajo y periféricos que tenga que ver con la parte de hardware y software en temas de configuración y operación, de acuerdo con las necesidades de los mismos”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el Señor Jorge Enrique Molano Moncaleano identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.257.478 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **JORGE ENRIQUE MOLANO MONCALEANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.257.478 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de un millón ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$1.838.541.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 ABR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo
SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN Nº **065** del **10 ABR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, cuyo propósito principal es *“Realizar labores de interlocución de las demandas con los actores sectoriales y territoriales sugiriendo mediante conceptos técnicos al nivel superior de la dirección que sean tramitadas con fuentes privadas o públicas, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el Señor Oscar Mauricio Rojas Bulla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.891 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 adscrito a la Dirección DE Coordinación Interinstitucional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

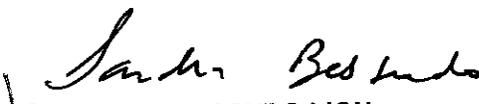
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al Señor **OSCAR MAURICIO ROJAS BULLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.891 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, con una asignación básica mensual de un millón ochocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$1.838.541.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


/c. **SANDRA BESSUDO LION**
Directora General

RESOLUCIÓN **067** del **10 ABR. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación interinstitucional, cuyo propósito principal es *“Adelantar funciones secretariales y de atención al jefe inmediato y al Grupo de Trabajo que le sea asignado de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la señorita Lilia Maritza Bravo Valencia identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.598 de Popayán (Cauca), cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20 distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señorita **LILIA MARITZA BRAVO VALENCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.598 de Popayán (Cauca), en el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, con una asignación básica mensual de un millón ciento cincuenta mil tres pesos m/cte. (\$1.150.003.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 ABR. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 68 del 17 ABR. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección General, cuyo propósito principal es *“Desarrollar labores profesionales que garanticen y orienten el proceso de evaluación y seguimiento y la organización del Sistema de Información Institucional, para facilitar de manera objetiva la toma de decisiones que afectan los destinos de la entidad, de acuerdo con los lineamientos dados por la política nacional”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la señorita Adriana Marcela Cortes Díaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.410.455 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección General.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

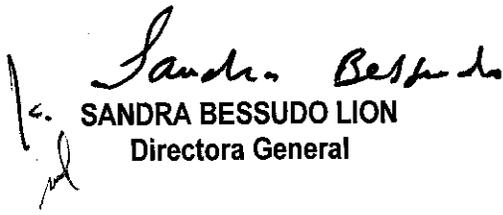
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señorita **Adriana Marcela Cortes Díaz** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.410.455 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección General, con una asignación básica mensual de un tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$3.432.562.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 ABR. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 072 Del 02 MAYO 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del Director General, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que la Señora María Alejandra Mateus Sánchez, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **MARÍA ALEJANDRA MATEUS SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.800.721 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones ochocientos dos mil sesenta y cinco pesos m/cte. (\$5.802.065.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los **02 MAYO 2012**

Sandra Bessudo Lion
lc **SANDRA BESSUDO LION**
Directora General

RESOLUCIÓN No. 073 Del 02 MAYO 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del Director General, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que el Señor German Arturo Gómez Shuster, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

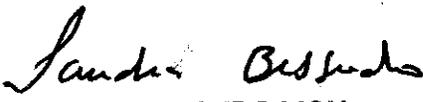
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor **GERMAN ARTURO GÓMEZ SHUSTER** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.799.345 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones ochocientos dos mil sesenta y cinco pesos m/cte. (\$5.802.065.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 MAYO 2012**


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **074** del **02 MAYO 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es “Desarrollar labores profesionales que permitan a la entidad formular la política en materia de telecomunicaciones e informática y sus avances tecnológicos de acuerdo con las con las necesidades de la entidad”, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que el señor **Saúl José Bossa Contreras** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.484.396 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente el señor **Saúl José Bossa Contreras** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.484.396 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de cuatro millones ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta pesos pesos m/cte. (\$4.173.350.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **02 MAYO 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **075** del **02 MAYO 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es *“Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para fortalecer el talento humano de la entidad para el logro de los objetivos, el mejoramiento continuo y las metas institucionales, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE11895 del 20 de marzo de 2012.

Que la señorita **Diana Fabiola Ardila Blanco** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.549.324 de Bucaramanga (Santander), cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señorita **Diana Fabiola Ardila Blanco** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.549.324 de Bucaramanga (Santander), en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de dos millones ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$2.082.275.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **02 MAYO 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **077** del 02 MAYO 2012

“Por medio de la cual se aclaran unos Nombramientos Ordinarios”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones Nos. 016 y 017 del 5 de marzo de 2012 se nombró en el cargo de Secretario Bilingüe código 4182 grado 24 a las servidoras públicas Tiziana Ortiz Lizarazu identificada con cedula de ciudadanía No. 63.365.452 de Bucaramanga (Santander) y Luz Stella Gomez Achury identificada con cedula de ciudadanía No. 35.500.449 de Bogotá;

Que mediante Decreto No. 0668 del 29 de marzo de 2012 se aclaró el artículo 1° del Decreto 4884 de 2011, que establece la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC –Colombia;

Que en consecuencia, se hace necesario aclarar los nombramientos de las servidoras públicas Tiziana Ortiz Lizarazu identificada con cedula de ciudadanía No. 63.365.452 de Bucaramanga (Santander) y Luz Stella Gomez Achury identificada con cedula de ciudadanía No. 35.500.449 de Bogotá, toda vez que el Decreto 0668 de 2012, aclaró la denominación código y grado del cargo en el cual fueron nombradas, en el sentido que es Secretario Ejecutivo código 4210 grado 24;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el nombramiento ordinario de las servidoras públicas **Tiziana Ortiz Lizarazu** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.365.452 de Bucaramanga (Santander) y **Luz Stella Gomez Achury** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.500.449 de Bogotá, en el sentido que el mismo se produce en el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 24 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia de Bogotá, perteneciente a la planta del despacho de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aclara las Resoluciones Nos. 016 y 017 del 5 de marzo de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 MAYO 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion
SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **094** Del **14** MAYO 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del Director General, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que la señora Sonia Jacqueline Estupiñan Andrade, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **SONIA JACQUELINE ESTUPIÑAN ANDRADE** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.421.661 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones trece mil cuatrocientos diecinueve pesos m/cte. (\$5.013.419.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los **14** MAYO 2012

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 095 Del 14 MAYO 2012

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su Artículo 5º., al establecer la clasificación de los empleos, señala que todos los empleos de los organismos y entidades regulados por dicha norma son de carrera administrativa;

Que en el mismo articulado de la Ley en cita, se determinan unas excepciones, a saber:

"2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:

... c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado";

Que el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de los bienes es de libre nombramiento y remoción y se encuentra adscrito a la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que el Señor Jaime Anaya Blanquicett, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor **JAIME ANAYA BLANQUICETT** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.234.807 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de los bienes, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cuatro millones ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta pesos m/cte. (\$4.173.350.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 MAYO 2012**

Sandra Bessudo
/c
SD
SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. ¹⁰² del 28 MAYO 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE21833 del 17 de mayo de 2012.

Que la señorita **Ana María Chaparro Toro** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.321.507 de Cali, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17 distribuido en la Dirección de oferta de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señorita **ANA MARÍA CHAPARRO TORO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.321.507 de Cali, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$3.346.665.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAYO 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 105 del 28 MAYO 2012

"Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es "Realizar labores de interlocución de las demandas con los actores sectoriales y territoriales sugiriendo mediante conceptos técnicos al nivel superior de la dirección que sean tramitadas con fuentes privadas o públicas, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.", se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE21833 del 17 de mayo de 2012.

Que la señorita **Olga Lucia Toro Campos** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.106.894 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

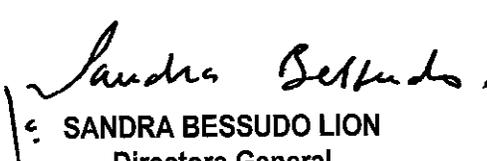
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente la señorita **OLGA LUCIA TORO CAMPOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.106.894 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de dos millones ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$2.082.275.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAYO 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 106 Del 04 JUN. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su Artículo 5º al establecer la clasificación de los empleos, señala que todos los empleos de los organismos y entidades regulados por dicha norma son de carrera administrativa;

Que en el mismo articulado de la Ley en cita, se determinan unas excepciones, a saber:

“2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:

... c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado”;

Que el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, cuyo ejercicio implica *ejecutar las actividades de administración, recaudo de los ingresos y responder por los pagos que realice la entidad*, es de libre nombramiento y remoción, se encuentra adscrito a la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que el Señor Jose Francisco Gongora Sanchez, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor **JOSE FRANCISCO GONGORA SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.312.715 de Girardot, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, cuyo ejercicio implica *ejecutar las actividades de administración, recaudo de los ingresos y responder por los pagos que realice la entidad*, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia, con una asignación básica mensual de tres millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$3.346.665.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 JUN. 2012.

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LIQ
Directora General

RESOLUCIÓN No. 110 Del 13 JUN. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Conductor Mecánico código 4103, grado 15 es de libre nombramiento y remoción, esta adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que el Señor JOAQUÍN ALBERTO GIL CAJIGAS cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de planta de personal de la APC-Colombia, para desempeñar el cargo de Conductor Mecánico código 4103, grado 15;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4152 de 2011, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

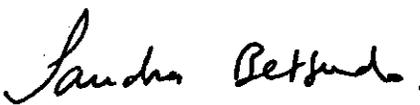
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor JOAQUÍN ALBERTO GIL CAJIGAS identificado con la cédula de ciudadanía No.79.048.376 de Bogotá, en el cargo de **Conductor Mecánico código 4103, grado 15**, cargo de libre nombramiento y remoción adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de un millón setenta y siete mil cinco pesos (\$1.077.005.00) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUN. 2012.



SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 117 Del 22 JUN. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020 Grado 14 es de libre nombramiento y remoción, esta adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que la señora Giannina Santiago Cabarcas, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020, Grado 14;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **GIANNINA SANTIAGO CABARCAS** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.815.276 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones ochocientos dos mil sesenta y cinco pesos m/cte. (\$5.802.065.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 22 JUN. 2012

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **1 2 7** del 2 6 JUN. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es *“Contribuir con el seguimiento, elaboración y administración de los procesos de adquisición de bienes administrativos, plan de acción y estudios de mercado y previos de la dependencia de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE21833 del 17 de mayo de 2012.

Que la señora **Clemencia Mendoza de Pardo** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.571.761 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 08 distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **CLEMENCIA MENDOZA DE PARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.571.761 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 08 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de un millón novecientos treinta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte. (\$1.930.469.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **2 6 JUN. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **128** del **26 JUN. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la oferta de cooperación, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE21833 del 17 de mayo de 2012.

Que el señor **Sebastián Larrañaga Arboleda** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.902 de Popayán, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **SEBASTIÁN LARRAÑAGA ARBOLEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.902 de Popayán, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de dos millones ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$2.082.275.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **26 JUN. 2012**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 142 del 09 JUL. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 19 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia cuyo titular es Diana Alexandra Briceño Sierra y adscrito a la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es “*Adelantar funciones secretariales y de atención al jefe inmediato y al Grupo de Trabajo que le sea asignado de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.*”, se encuentra en vacancia temporal y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como las vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que la Señora Norma Cecilia Arias Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.127.877 de Samaná (Caldas), cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 19 adscrito a la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

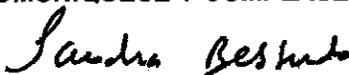
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **NORMA CECILIA ARIAS DUQUE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.127.877 de Samaná (Caldas), en el cargo de Secretario Ejecutivo código 4210 grado 19 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia y adscrito a la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de un millón doscientos siete mil quinientos cuatro pesos m/cte. (\$1.207.504.00), mientras su titular **DIANA ALEXANDRA BRICEÑO SIERRA** se encuentra encargada de otro empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 JUL. 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 151 del 19 JUL. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Realizar análisis sobre la cooperación oficial y no oficial, que recibe el país, para la toma de decisiones a mediano y largo plazo, respondiendo a las prioridades y lineamientos impartidos por el superior inmediato y de acuerdo con la normatividad legal vigente”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE30067 del 16 de Julio de 2012;

Que la señorita **Karin Kramer Gezegd Freher Angel** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.961.640 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

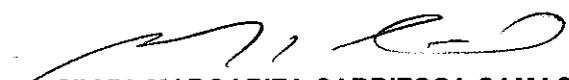
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señorita **KARIN KRAMER GEZEGD FREHER ANGEL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.961.640 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$3.604.191.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUL. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Directora General (e)

RESOLUCIÓN No. 161 Del 31 JUL. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020 Grado 12 es de libre nombramiento y remoción, esta adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que la señora Viviana Roció Cañón Tamayo, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020, Grado 12;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la Señora **VIVIANA ROCIO CAÑÓN TAMAYO** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.869.053 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 12, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones trece mil cuatrocientos diecinueve pesos m/cte. (\$5.013.419.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C., a los **31 JUL. 2012**

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. 177 del 22 AGO. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE33197 del 10 de agosto de 2012;

Que la señorita **Ivonne Andrea Ramos Hendez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.472 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señorita **IVONNE ANDREA RAMOS HENDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.472 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y un pesos m/cte. (\$2.494.331.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 AGO. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **186** del **30** AGO. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, cuyo propósito principal es “Realizar labores de interlocución de las demandas con los actores sectoriales y territoriales sugiriendo mediante conceptos técnicos al nivel superior de la dirección que sean tramitadas con fuentes privadas o públicas, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE35066 del 29 de agosto de 2012;

Que el señor **John Alexander Vergel Hernández** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.335 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **JOHN ALEXANDER VERGEL HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.733.335 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Demanda de Cooperación Internacional, con una asignación básica mensual de dos millones ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$2.082.275.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **30** AGO. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo
SANDRA BESSUDO LION
Directora General

RESOLUCIÓN No. **197** del 10 SET. 2012

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, cuyo propósito principal es *“Desarrollar labores profesionales para consolidar los mecanismos de coordinación territoriales para la gestión de cooperación internacional y su respectiva coordinación nación- territorio, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE33197 del 10 de agosto de 2012;

Que el señor **Gabriel Felipe Pérez Chaparro** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **GABRIEL FELIPE PÉREZ CHAPARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional, con una asignación básica mensual de cuatro millones ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta pesos m/cte. (\$4.173.350.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 SET. 2012**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



RESOLUCIÓN No. 216 Del 01 OCT. 2012

**“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un
Nombramiento Provisional”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 32 del 26 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **MARÍA PEÑA SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.142 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 23 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

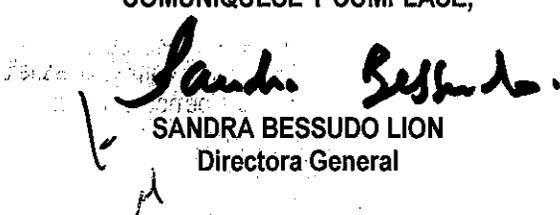
ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **MARÍA PEÑA SARMIENTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.111.142 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC/LevierM
DavidL





RESOLUCIÓN No. 217 Del 01 OCT. 2012

**“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un
Nombramiento Provisional”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 45 del 29 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **ANGELA MARCELA GUEVARA MEDINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.534.569 de Facatativá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 37 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **ANGELA MARCELA GUEVARA MEDINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.534.569 de Facatativá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 OCT. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC/LeventM
DavidL





RESOLUCIÓN No. 219 Del 01 OCT. 2012

**“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un
Nombramiento Provisional”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 39 del 29 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **OLGA LUCIA LANCHEROS SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.023.043 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 33 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **OLGA LUCIA LANCHEROS SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.023.043 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT. 2012

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaCJavierM
DavidL





RESOLUCIÓN No. 220 Del 01 OCT. 2012

“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 43 del 29 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 35 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **ANDREA DEL PILAR BERNAL LUGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.520.964 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaCJavierM
DavidL





RESOLUCIÓN No. 221 Del 01 OCT. 2012

“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 44 del 29 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **CATALINA MARÍA JIMENEZ ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.963.108 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 36 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **CATALINA MARÍA JIMENEZ ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.963.108 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaCJavierM
DavidL





RESOLUCIÓN No. 222 Del 01 OCT. 2012

**“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un
Nombramiento Provisional”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 47 del 29 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **MAURICIO DIAZ LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 39 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **MAURICIO DIAZ LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 OCT. 2012**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaCJavierM
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

Código: DA-F-024 - Versión: 01 - Fecha Emisión: 07/09/2012

RESOLUCIÓN No. 223 Del 01 OCT. 2012

“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un Nombramiento Provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 31 del 26 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **ADRIANA MARÍA DUQUE MAYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.266.308 de Medellín, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 30 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **ADRIANA MARÍA DUQUE MAYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.266.308 de Medellín, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 OCT. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC/JavierM
DavidL





RESOLUCIÓN No. 224 Del 01 OCT. 2012

**“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un
Nombramiento Provisional”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 41 del 29 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **ADRIANA MONTOYA SANTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.711 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 40 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **ADRIANA MONTOYA SANTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.433.711 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 OCT. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilvaC/JavierM
DavidL





RESOLUCIÓN No. 225 Del 01 OCT. 2012

**“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un
Nombramiento Provisional”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 38 del 29 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional al servidor **EDUARD ALFONSO ZARANTE ARROYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.300.240 de Monte Libano, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 13** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 32 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho al servidor **EDUARD ALFONSO ZARANTE ARROYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.300.240 de Monte Libano, en el cargo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 13** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 OCT. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaCúvierM
DavidL





RESOLUCIÓN No. 226 Del 01 OCT. 2012

**“Por medio de la cual se hace una Prorroga a un
Nombramiento Provisional”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE
COLOMBIA, APC-COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 28 del 26 de marzo de 2012 se realizó el nombramiento provisional a la servidora **INGRID XIOMARA GARCÍA DUQUINO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.869.410 de Bogotá, en el cargo de **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20** de la planta de personal global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, por un término no superior a seis (6) meses, de conformidad con la autorización No. 0-2012EE11895 de la Comisión Nacional del Servicio Civil;

Que el mismo se materializó mediante el Acta de Posesión No. 34 con fecha 2 de abril de 2012;

Que el término del nombramiento provisional se cumplió el 1 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogar el nombramiento provisional en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20, a partir del 2 de octubre de 2012;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el nombramiento provisional hecho a la servidora **INGRID XIOMARA GARCÍA DUQUINO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.869.410 de Bogotá, en el cargo de **Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20** de la planta de personal global de APC-Colombia, a partir del 2 de octubre de 2012 y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaCJavierM
DavidL





Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

Código: DA-F-024 - Versión: 01 - Fecha Emisión: 07/03/2012

RESOLUCIÓN No. 235 Del 08 OCT. 2012

“Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nos. 52 del 29 de marzo de 2012 y 67 del 10 de abril de 2012, se realizaron los nombramientos provisionales de los siguientes servidores respectivamente:

No. Resolución	Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo-Código-Grado	Fecha Posesión
52	Luz Mery Rojas Cardenas	52.821.843	Profesional Especializado – 2028 - 18	16 abril 2012
67	Lilia Maritza Bravo Valencia	34.546.598	Secretario Ejecutivo – 4210 - 20	16 abril 2012

Que el término de los mencionados nombramientos provisionales se cumple el 15 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogarlos en los respectivos cargos, a partir del 16 octubre de 2012, respectivamente;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga de los nombramientos provisionales en los cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 y Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar los nombramientos provisionales realizados a los servidores públicos relacionados a continuación, a partir del 16 de octubre de 2012 respectivamente, y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos, de acuerdo con la autorización emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo-Código-Grado
Luz Mery Rojas Cardenas	52.821.843	Profesional Especializado – 2028 - 18
Lilia Maritza Bravo Valencia	34.546.598	Secretario Ejecutivo – 4210 - 20

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione la presente prórroga del nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 OCT. 2012

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaC/JavierM
DavidL



Conmutador (57 1) 601 24 24 Ext. 100 - Fax Ext. 333
Cra. 11 No. 93-53. Piso 7 - Bogotá - Colombia
www.apccolombia.gov.co

Prosperidad
para todos



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

Código: DA-F-024 - Versión: 01 - Fecha Emisión: 07/09/2010

RESOLUCIÓN No. 262 Del 31 OCT. 2012

"Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nos. 42, del 29 de marzo de 2012, 65 del 10 de abril de 2012, 68 del 17 de abril y 74, 75 del 2 de mayo de 2012, se realizaron los nombramientos provisionales de los siguientes servidores respectivamente:

No. Resolución	Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo-Código-Grado	Fecha Posesión
42	Paula Melisa Bejarano Miranda	53.063.126	Profesional Especializado 2028 - 18	2 mayo 2012
65	Oscar Mauricio Rojas Bulla	80.851.891	Profesional Universitario 2044 - 08	2 mayo 2012
68	Adriana Marcela Cortes Díaz	52.410.455	Profesional Especializado 2028 - 18	2 mayo 2012
74	Saúl Jose Bossa Contreras	19.484.396	Profesional Especializado 2028 - 20	2 mayo 2012
75	Diana Fabiola Ardila Blanco	63.549.324	Profesional Universitario 2044 - 10	2 mayo 2012

Que el término de los mencionados nombramientos provisionales se cumple el 1 de noviembre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogarlos en los respectivos cargos, a partir del 2 de noviembre de 2012, respectivamente;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga de los nombramientos provisionales en los cargos solicitados mediante comunicación No. 0-2012EE43246 del 26 de octubre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar los nombramientos provisionales realizados a los servidores públicos relacionados a continuación, a partir del 2 de noviembre de 2012 respectivamente, y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo-Código-Grado	Fecha Prorroga
Paula Melisa Bejarano Miranda	53.063.126	Profesional Especializado 2028 - 18	2 noviembre 2012
Oscar Mauricio Rojas Bulla	80.851.891	Profesional Universitario 2044 - 08	2 noviembre 2012
Adriana Marcela Cortes Díaz	52.410.455	Profesional Especializado 2028 - 18	2 noviembre 2012
Saúl Jose Bossa Contreras	19.484.396	Profesional Especializado 2028 - 20	2 noviembre 2012
Diana Fabiola Ardila Blanco	63.549.324	Profesional Universitario 2044 - 10	2 noviembre 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 OCT. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Ligon
SANDRA BESSUDO LIGON
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **263** del **31** OCT. 2012

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es *"Responder por la correcta administración, ejecución y seguimiento de los recursos financieros de la agencia presidencial para la cooperación internacional de Colombia, gestionados con las diferentes fuentes de cooperación y de acuerdo con la normatividad y/o protocolos vigentes establecidos."*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE43246 del 26 de octubre de 2012;

Que el señor **MAURICIO DÍAZ LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 20 distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

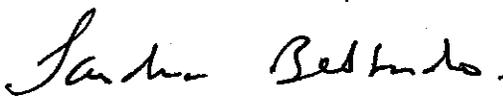
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **MAURICIO DÍAZ LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.305 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de cuatro millones ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta pesos m/cte. (\$4.173.350.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **31** OCT. 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


V. **SANDRA BESSUDO LION**
Directora General

RESOLUCIÓN No. **264** del **31 OCT. 2012**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, cuyo propósito principal es *“Implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE43246 del 26 de octubre de 2012;

Que la señora **CLAUDIA ESTER CIENFUEGOS GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.451 de Cartagena de Indias, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

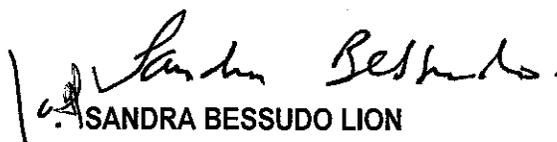
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **CLAUDIA ESTER CIENFUEGOS GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.451 de Cartagena de Indias, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$3.604.191.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **31 OCT. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **265** del **31 OCT. 2012**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo;

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 2653 del 2 de agosto de 2012, aclarada mediante Resolución No. 2924 del 13 de septiembre de 2012, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa número 45424 de la APC-Colombia, convocado a través de la Convocatoria 001 de 2005;

Que el artículo 1° de la precitada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 45424, Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, en la que figura en primer y único lugar la señorita **ANGÉLICA MARÍA ACOSTA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.886.601 de Bogotá;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señorita, **ANGÉLICA MARÍA ACOSTA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.886.601 de Bogotá, para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, con una asignación básica mensual de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y un pesos m/cte. (\$2.494.331.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

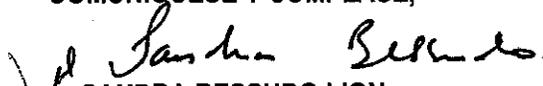
ARTÍCULO TERCERO.- La señorita **ANGÉLICA MARÍA ACOSTA RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.886.601 de Bogotá, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta dicho nombramiento y 10 días para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento en periodo de prueba se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **31 OCT. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

Código: DA-F-024 - Versión: 01 - Fecha Emisión: 07/09/2012

RESOLUCIÓN No. 297 Del 27 NOV. 2012

"Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nos. 102 y 105 del 28 de mayo de 2012 y 127 del 26 de junio de 2012, se realizaron los nombramientos provisionales de los siguientes servidores respectivamente:

No. Resolución	Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo-Código-Grado	Fecha Posesión
102	Ana María Chaparro Toro	31.321.507	Profesional Especializado - 2028 - 17	1 junio 2012
105	Olga Lucía Toro Campos	53.106.894	Profesional Universitario - 2044 - 10	1 junio 2012
127	Clemencia Pardo de Mendoza	41.571.761	Profesional Universitario - 2044 - 08	29 junio 2012

Que el término de los mencionados nombramientos provisionales se cumple el 1° y 30 de diciembre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogarlos en los respectivos cargos, a partir del 1° y el 30 de diciembre, respectivamente;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta cuando ésta pueda ser realizada;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga de los nombramientos provisionales en los cargos solicitados mediante comunicación No. 0-2012EE46094 del 21 de noviembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar los nombramientos provisionales realizados a los servidores públicos relacionados a continuación, a partir del 1 y el 30 de diciembre de 2012 respectivamente, y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo-Código-Grado	Fecha Prorroga
Ana María Chaparro Toro	31.321.507	Profesional Especializado - 2028 - 17	1 diciembre 2012
Olga Lucía Toro Campos	53.106.894	Profesional Universitario - 2044 - 10	1 diciembre 2012
Clemencia Pardo de Mendoza	41.571.761	Profesional Universitario - 2044 - 08	30 diciembre 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione la presente prórroga de nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 NOV. 2012

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Sandra Bessudo Lion

SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **301** Del **28 NOV. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Asesor, Código 1020 Grado 14 es de libre nombramiento y remoción, esta adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia y se encuentra vacante en forma definitiva;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4567 de 2011, previamente a este nombramiento, se realizó la evaluación de competencias laborales por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 4567 de 2011, se adelantaron las publicaciones correspondientes, para conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que el señor Jorge Carlos Vélez Vargas, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020, Grado 14;

Que de conformidad con lo previsto en el decreto No. 4152 de 2011, corresponde al Director General de la Unidad, nombrar y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Señor **JORGE CARLOS VÉLEZ VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.529.811 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 14, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Despacho del Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, con una asignación básica mensual de cinco millones ochocientos dos mil sesenta y cinco pesos m/cte. (\$5.802.065.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 NOV. 2012**

SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **302** del **28 NOV. 2012**

“Por medio de la cual se hace un Nombramiento Provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia cuyo titular es Carlos Alberto Cifuentes Cruz y adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia temporal y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como las vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º. del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención.

Que la señora **CAROLINA GUTIÉRREZ BELTRÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.913.384 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

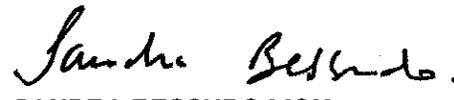
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la Señora **CAROLINA GUTIÉRREZ BELTRÁN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.913.384 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y adscrito a la Dirección de Oferta de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$3.604.191.00), mientras su titular **CARLOS ALBERTO CIFUENTES CRUZ** se encuentra encargado de otro empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 NOV. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General 

RESOLUCIÓN No. **306** del 29 NOV. 2012

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es *“Desarrollar labores profesionales que garanticen y orienten el proceso de presupuesto de la entidad para facilitar la gestión, administración y ejecución de los recursos presupuestales otorgados por el Ministerio de Hacienda y/o por los cooperantes, de acuerdo con los lineamientos dados por la normatividad legal vigente.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE45164 del 14 de noviembre de 2012;

Que el señor **CESAR MARSELO CÁCERES LIZARAZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.185.299 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

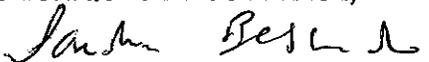
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **CESAR MARSELO CÁCERES LIZARAZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.185.299 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$3.604.191.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **29 NOV. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA BESSUDO LION
Directora General



Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
-de Colombia

RESOLUCIÓN No. **317** del **18 DIC. 2012**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, cuyo propósito principal es *“Implementar los lineamientos y metodologías establecidas que permitan una adecuada identificación de la oferta de cooperación internacional de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE48647 del 12 de diciembre de 2012;

Que el señor **FERNANDO ANDRÉS NIVIA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.717.680 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **FERNANDO ANDRÉS NIVIA RUIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.717.680 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección de Oferta de Cooperación, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$3.604.191.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **18 DIC. 2012**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION
INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC COLOMBIA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el
Artículo 12 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, cuyo propósito principal es *“Desarrollar labores profesionales que garanticen y orienten el proceso de presupuesto de la entidad para facilitar la gestión, administración y ejecución de los recursos presupuestales otorgados por el Ministerio de Hacienda y/o por los cooperantes, de acuerdo con los lineamientos dados por la normatividad legal vigente.”*, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional en dicho cargo;

Que en la Entidad no se presenta ninguna de las situaciones previstas en el Artículo 7º del Decreto 1227 de 2005; y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4968 de 2007, no hay servidores de carrera que cumplan con los requisitos y las condiciones fijados en la ley para ser encargados y tampoco hay lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para la provisión del cargo en mención;

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 4968 de 2007, se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera por estrictas necesidades del servicio y que dicha autorización fue otorgada por la CNSC mediante comunicación 0-2012EE45164 del 14 de noviembre de 2012;

Que el señor **HÉCTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de Bogotá, cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 18 distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

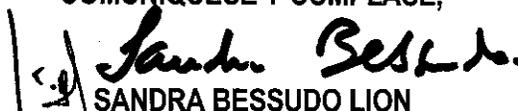
ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente al señor **HÉCTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia y distribuido en la Dirección Administrativa y Financiera, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos cuatro mil ciento noventa y un pesos m/cte. (\$3.604.191.00) y hasta por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **21 DIC.** 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA BESSUDO LION
Directora General



RESOLUCIÓN No. 218 Del 01 OCT. 2012

“Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 42 del Decreto 4152 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nos. 27, 29, 30 del 26 de marzo de 2012, 49, 51, 53 del 29 de marzo de 2012 y 62 del 2 de abril de 2012, se realizaron los nombramientos provisionales de los siguientes servidores respectivamente:

No. Resolución	Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo-Código-Grado	Fecha Posesión
27	Sahel Marina Arabia Agamez	34.944.877	Profesional Especializado-2028-20	16 abril 2012
29	Lilian Mateus Bacca	51.778.694	Profesional Especializado-2028-20	2 abril 2012
30	Olga Lucia Castillo Cubillos	51.969.065	Profesional Especializado-2028-18	2 abril 2012
49	Luis Gustavo Florez Cote	79.949.416	Profesional Especializado-2028-20	2 abril 2012
51	Maria Carolina Hernández Silva	52.690.915	Profesional Especializado-2028-20	2 abril 2012
53	German Alfonso Infante Torres	80.226.386	Profesional Universitario-2044-08	16 abril 2012
62	Jorge Enrique Molano Moncaleano	80.257.478	Profesional Universitario-2044-08	2 abril 2012

Que de conformidad con jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, en Sentencia T-1206 de 2004, *“La provisionalidad es una forma de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”* y en Sentencia C-793 de 2002, *“Ha sido concebida como mecanismo excepcional y transitorio para atender las necesidades del servicio, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad evitando la paralización de las funciones públicas mientras se surten los procedimientos ordinarios para suplir una vacancia (en particular el concurso de méritos para empleos de carrera), lo que sin embargo “no exime a las autoridades nominadoras de la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo”*.

Que el término de los mencionados nombramientos provisionales se cumplió el 1 de octubre de 2012 y uno relacionado con el empleo de Profesional Especializado-2028-20 y otro de Profesional Universitario-2044-08, el 15 de octubre de 2012 y por estrictas necesidades del servicio se requiere prorrogarlos en los respectivos cargos, a partir del 2 y 16 de octubre de 2012, respectivamente;

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil otorgó la autorización de la prórroga del nombramiento provisional en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante comunicación No. 0-2012EE39482 del 28 de septiembre de 2012, para garantizar la correcta prestación del servicio por parte de la entidad, y en la misma comunicación la CNSC solicitó información adicional, la cual se remitió por el mismo medio el día 1° de octubre del corriente;

Que mediante la sentencia SU-917 de 2010, M.P. Dr. Jorge Iván Palacio Palacio, *“...sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria “u otra razón específica atinente al*





RESOLUCIÓN No. 218 Del 01 OCT. 2012

“Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales”

servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”, situaciones que no se han presentado en relación con los funcionarios a que alude este acto administrativo.

Que en concordancia con lo anterior, el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron la Circular Conjunta No. 00000032 del 3 de agosto de 2012, en la cual situaciones como el vencimiento del termino de duración del nombramiento provisional o el de su prórroga no son motivos suficientes para el retiro del personal provisional;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar los nombramientos provisionales realizados a los servidores públicos relacionados a continuación, a partir del 2 y el 16 de octubre de 2012 respectivamente, y hasta el momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo-Código-Grado	Fecha Prorroga
Sahel Marina Arabia Agamez	34.944.877	Profesional Especializado-2028-20	16 octubre 2012
Lilian Mateus Bacca	51.778.694	Profesional Especializado-2028-20	2 octubre 2012
Olga Lucia Castillo Cubillos	51.969.065	Profesional Especializado-2028-18	2 octubre 2012
Luis Gustavo Florez Cote	79.949.416	Profesional Especializado-2028-20	2 octubre 2012
María Carolina Hernández Silva	52.690.915	Profesional Especializado-2028-20	2 octubre 2012
German Alfonso Infante Torres	80.226.386	Profesional Universitario-2044-08	16 octubre 2012
Jorge Enrique Molano Moncaleano	80.257.478	Profesional Universitario-2044-08	2 octubre 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 OCT. 2012**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA BESSUDO LION
Directora General

SilviaCJavierM
DevridL

